

C.E. N° 183069

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 ABR. 2010

VISTO: que el señor Embajador de la República en los Estados Unidos de América, Dr. Carlos Gianelli, deberá desplazarse a la ciudad de La Haya a efectos de participar el día 20 de abril de 2010, en calidad de Agente del Uruguay, en la Sesión Abierta de la Corte Internacional de Justicia en la que se dará lectura al fallo en el caso entre Uruguay y Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dispuesto que al término de la mencionada Sesión, el señor Embajador Dr. Carlos Gianelli se traslade a Montevideo a fin de participar en el proceso de evaluación y preparación del cumplimiento de dicho fallo;-----

II) que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el traslado a la República del señor Embajador, en el período comprendido entre el 22 de abril de 2010 y el 1° de mayo de 2010;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase en Misión de Servicio Activo la concurrencia a la República del señor Embajador de la República en los Estados Unidos de América, Dr. Carlos Gianelli, en el período comprendido entre el 22 de abril de 2010 y el 1° de mayo de 2010.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República